

**RESOLUCIÓN N° 2347/2019**, de 12 de noviembre, del Rector de la Universidad Pública de Navarra por la que se aprueba la convocatoria del concurso #UPNAInvestiga de fotografías sobre ciencia y tecnología a través de la red social Instagram y se autoriza el gasto correspondiente.

Vista la propuesta de la Unidad de Cultura Científica, que cuenta con el visto bueno de la Sección de Comunicación y la revisión del Delegado de Protección de Datos

Visto el informe de Asesoría Jurídica.

Vista la consignación de existencia de crédito por la Sección de Contabilidad y la fiscalización de intervención de la Universidad.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra.

**HE RESUELTO:**

Primero.- Aprobar la convocatoria del concurso #UPNAInvestiga de fotografía sobre ciencia y tecnología a través de la red social Instagram, de acuerdo con las bases e impresos que se adjuntan como anexos I y II de la presente resolución.

Segundo.- Autorizar el gasto originado por la presente Resolución por un importe total de 300 euros, que se hará efectivo con cargo a la partida 30.5200.0610.480.05 Otras Transferencias. Los premios tendrán una dotación de 150 euros para el primer premio y de 75 euros para cada uno de los dos accésits. Estos premios son rendimientos de trabajo y el porcentaje de retención se obtendrá atendiendo a la tabla e instrucciones contenidas en el artículo 71 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Tercero.- Comunicar la presente resolución al Vicerrectorado de Proyección Universitaria, Cultura y Divulgación, a Intervención, a la Sección de Comunicación, a la Sección de Contabilidad, y a la Sección de Presupuestos.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente resolución y de sus anexos en la sede electrónica (en el espacio Catálogo de procedimientos, dentro de los siguientes apartados: Estudiantes / Becas, ayudas y premios; Personal Docente e Investigador / Generales; y Personal de Administración y Servicios / Generales) y en la página web de la Unidad de Cultura Científica de la Universidad Pública de Navarra.

Quinto.- La presente resolución agota la vía administrativa, y contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Navarra, en el plazo de dos

meses, contados ambos desde el siguiente a su publicación en la sede electrónica y en la página web de la Unidad de Cultura Científica de la Universidad Pública de Navarra.

Pamplona, a 12 de noviembre de 2019

Ramón Gonzalo García  
RECTOR

## **BASES CONCURSO DE FOTOGRAFÍA #UPNAINVESTIGA SOBRE CIENCIA Y TECNOLOGÍA POR LA RED SOCIAL INSTAGRAM**

Anexo I Resolución N° 2347/2019, de 12 de noviembre, del Rector

### **Primera – Objeto de la convocatoria**

La presente convocatoria tiene por objeto regular el concurso #UPNAInvestiga que premiará las mejores fotografías sobre ciencia y tecnología publicadas en la red social Instagram que mencionen a la institución académica (@upna.nup) y a la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT)-Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (@fecyt\_ciencia), colaboradora en esta iniciativa. Las personas participantes deberán incluir, además, un título y una breve frase explicativa de la instantánea con la que participan.

### **Segunda – Financiación**

Esta convocatoria cuenta con un presupuesto total de 300 euros, que se harán efectivos con cargo a la partida presupuestaria 30.5200.0610.480.05 Otras Transferencias del presupuesto de gastos de 2019 de la Universidad Pública de Navarra, y se destinarán a la dotación de los diferentes premios.

### **Tercera – Requisitos de las personas candidatas**

Podrán concurrir a la presente convocatoria las personas pertenecientes a la comunidad universitaria de la Universidad Pública de Navarra, es decir, estudiantes matriculados, en el año 2019, en titulaciones oficiales, Personal Docente e Investigador y Personal de Administración y Servicios, así como integrantes del “Programa Alumni” para Amigos y Antiguos Alumnos y alumnado del Centro Superior de Idiomas, de títulos propios ofertados por la Universidad y del Aula de la Experiencia. Para ello, deberán acreditar pertenecer a alguno de los citados colectivos en el momento en que las personas que resulten premiadas sean notificadas de los galardones por el jurado.

Las personas participantes deberán, además, hacerse seguidores del perfil de la Universidad Pública de Navarra en Instagram (@upna.nup).

### **Cuarta – Modalidades de los premios**

Se concederán los siguientes premios:

- Primer premio, dotado con **150 euros** y un lote de libros de divulgación científica.
- Dos accésits, dotados cada uno con **75 euros** y un lote de libros de divulgación científica.

### **Quinta – Desarrollo del concurso**

El concurso se celebrará entre las 00.00 horas del 20 de noviembre de 2019 y hasta las 23.59 horas del 10 de diciembre de 2019.

### **Sexta - Mecánica de participación**

Las personas participantes publicarán en la red social Instagram una fotografía cuyo contenido esté relacionado con la ciencia y/o la tecnología, con el “hashtag” o etiqueta #UPNAInvestiga y mencionando a la Universidad Pública de Navarra (@upna.nup) y a la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT)-Ministerio de Ciencia,

Innovación y Universidades (@fecyt\_ciencia). La fotografía deberá compartirse en una publicación de Instagram (y no en un “Stories”) e ir acompañada de un título y una breve descripción de su contenido, textos que pueden ser escritos o en castellano o en euskera. La imagen tendrá que estar limpia, sin emoticones ni texto.

Cada concursante puede presentar un máximo de tres fotografías. Estas deberán ser de autoría del concursante que las presente, originales y no haber sido premiadas en otros concursos.

Las fotografías presentadas en el concurso deberán tener las siguientes características:

1. La fotografía debe ajustarse a la temática propuesta por la organización del concurso.
2. La edición digital está permitida.
3. No se aceptarán fotografías que atenten contra la dignidad de las personas ni las manifiestamente desagradables u ofensivas.
4. El tamaño mínimo de cada fotografía puede ser alguno de los siguientes: 1080 x 1350 píxeles, 1080 x 1080 píxeles o 1080 x 566 píxeles.

La Universidad se reserva el derecho a organizar una exposición con fotografías presentadas a concurso, por lo que se entienden cedidos los derechos necesarios para que dicha muestra se lleve a cabo. Por ello, a la finalización del certamen, la organización podrá solicitar a las personas participantes el envío, de forma electrónica, de las imágenes en calidad óptima.

Las fotografías premiadas pasarán a ser propiedad de la Universidad Pública de Navarra, que se reserva el derecho de exhibición y difusión.

#### **Séptima – Obligaciones de los premiados**

1. La dotación de los premios se considerará de libre disposición por quienes ganen el certamen, y el abono a las personas interesadas se realizará antes del 31 de diciembre de 2019.
2. La Universidad Pública de Navarra realizará las retenciones de la dotación de los premios que correspondan en concepto de impuestos, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en la materia. Estos premios son rendimientos de trabajo y el porcentaje de retención se obtendrá atendiendo a la tabla e instrucciones contenidas en el artículo 71 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
3. El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premio.

#### **Octava – Jurado de los premios**

La concesión de los premios será realizada por un Jurado constituido por tres miembros. Estará presidido por Joaquín Sevilla Moróder, director del Área de Cultura y Divulgación del Vicerrectorado de Proyección Universitaria, Cultura y Divulgación, o la persona en quien delegue. Formarán parte también, como vocales, dos técnicas de la Sección de Comunicación de la Universidad Pública de Navarra.

### **Novena – Criterios de valoración**

El jurado tendrá en consideración los siguientes criterios a la hora de valorar las fotografías participantes:

- 1.- La creatividad para expresar una idea sobre ciencia y/o tecnología, objetos de este concurso.
- 2.- La originalidad en la presentación de dicha idea.
- 3.- La precisión en el título y texto descriptivo de la fotografía, que deberán ser escritos en un lenguaje divulgativo, apropiado para un público no especialista.

### **Décima – Concesión de los premios**

1. El jurado elevará al Rector de la Universidad Pública de Navarra la propuesta de concesión de los premios con un informe razonado sobre el cumplimiento de los objetivos del concurso y la calidad de las fotografías presentadas. El Rector dictará la resolución definitiva correspondiente, acordando la concesión de los premios y la relación de las personas candidatas premiadas.
2. Los premios podrán declararse desierto de acuerdo con la valoración del jurado o por ausencia de personas candidatas.
3. La Resolución definitiva del Rector de la Universidad Pública de Navarra de concesión de los premios se publicará en la página web de la Unidad de Cultura Científica de la Universidad Pública de Navarra. Asimismo, desde el Vicerrectorado de Proyección Universitaria, Cultura y Divulgación, se procurará su máxima difusión. Contra esta resolución, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad Pública de Navarra en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante los juzgados del mismo orden de Navarra en el plazo de dos meses, plazos que se computarán desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Unidad de Cultura Científica de la Universidad Pública de Navarra.

### **Undécima – Entrega de premios**

Se realizará un acto público de entrega de premios en la fecha que se determine, con posterioridad al día en el que se publique la resolución definitiva de concesión. Las personas premiadas deberán asistir personalmente, o mediante representante en el caso de resultar imposible, al acto de entrega de premios. La no presencia en el acto de entrega de premios, en persona o mediante representante, implicará la declaración automática como desierto del galardón en cuestión con las correspondientes implicaciones económicas.

### **Decimosegunda – Cesión de derechos**

Las fotografías premiadas al amparo de la presente convocatoria serán propiedad de la Universidad Pública de Navarra, lo que implica que las personas premiadas ceden el derecho de edición, en cualquier formato, difusión o cualquier otro derecho de explotación de estas obras galardonadas. Las personas premiadas no tendrán derecho a percibir retribución, remuneración o compensación económica alguna por este motivo.

La obtención de la condición de premiado implica la cesión de los derechos de autor, sin perjuicio de los derechos morales de los autores.

La Universidad se reserva el derecho a publicar en su sitio web y en redes sociales las fotografías presentadas al concurso.

### **Decimotercera - Aceptación de las bases**

La participación en un concurso supone el conocimiento y la aceptación de las bases. El Vicerrectorado de Proyección Universitaria, Cultura y Divulgación será el órgano competente para resolver cualquier duda que generen las presentes bases y su decisión será inapelable.

### **Decimocuarta – Publicación**

Las bases contenidas en la presente convocatoria se difundirán a través de los medios de publicidad de la Universidad Pública de Navarra (en el espacio Catálogo de procedimientos, dentro de los siguientes apartados: Estudiantes / Becas, ayudas y premios; Personal Docente e Investigador / Generales; y Personal de Administración y Servicios / Generales).

Los demás actos dictados en aplicación de esta convocatoria serán publicados en la página web de la Unidad de Cultura Científica de la Universidad Pública de Navarra.

Esta publicación en la página web de la Unidad de Cultura Científica de la Universidad Pública de Navarra constituye el único instrumento de publicidad oficial que se tendrá en cuenta a efectos del cómputo de plazos y cumplimiento de trámites establecidos en la presente convocatoria, sin perjuicio de la utilización, con carácter complementario y no oficial, de avisos por correo electrónico a las personas interesadas, y de cualquier otro medio de publicación que la Universidad Pública de Navarra considere adecuado para garantizar su máxima difusión entre sus estudiantes e investigadores.

### **Decimoquinta – Protección de Datos**

La Universidad Pública de Navarra ostenta la condición de Responsable de Tratamiento de Datos. Por ello, debe cumplir el Reglamento General de Protección de Datos de la UE (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La finalidad de los tratamientos de datos motivados por la presente convocatoria se fundamentan en la divulgación de la cultura científica, esto es, una finalidad de interés público, según el artículo 41 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 6.1.e) del RGPD.

Los datos a tratar en virtud de los tratamientos previstos son la identidad, el perfil de Instagram u otros datos compartidos en esta red social por parte de los participantes en esta convocatoria, la dirección de correo electrónico de aquellos que deban interactuar de este modo según el inciso final de la base anterior, así como los números de cuenta corriente u otros datos de pago de los que resulten premiados.

Los participantes en la convocatoria asumen la condición de responsables de tratamiento respecto de imágenes, metadatos y datos de otras personas que publiquen en Instagram.

Estos participantes quedan igualmente informados de que el tratamiento de sus datos y los de otras personas que compartan en Instagram serán sometidos a las condiciones explicitadas en esta red social: <http://bit.ly/2pmm66s>

Para solicitar mayor información sobre los tratamientos de datos previstos, puede contactar con [servicio.comunicacion@unavarra.es](mailto:servicio.comunicacion@unavarra.es) Para ejercitar sus derechos en la materia puede remitir un mensaje a [delegado.protecciondatos@unavarra.es](mailto:delegado.protecciondatos@unavarra.es)

Si los participantes desean suprimir imágenes y otros datos en Instagram o reciben peticiones al respecto de otros afectados, estos participantes podrán efectuar o solicitar esta petición directamente a través de su propio perfil en Instagram. Si la UPNA resultare legalmente concernida en esta cuestión, procedería a valorar la conveniencia de la supresión conforme a todo lo informado y a la obligación de realizar esfuerzos tecnológicos razonables.

### **Decimosexta – Recursos**

Contra la presente convocatoria y sus bases, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad Pública de Navarra en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante los juzgados del mismo orden de Navarra en el plazo de dos meses, plazos que se computarán desde el día siguiente al de su publicación en la sede electrónica y en la página web de la Unidad de Cultura Científica de la Universidad Pública de Navarra.